



**SUPERSEIS**

## **Bases y Condiciones de la Promoción “Descubrí y Ganá 2020”**

La promoción “**Descubrí y Ganá 2020**” se realizará en todos los locales de la Cadena Superseis ubicados en el territorio de la República del Paraguay y podrán participar en ella todos sus clientes, que adquieran productos y servicios objeto de la promoción entre los días viernes 30 de octubre y domingo 6 de diciembre de 2020, en las demás condiciones que se mencionan en estas bases y condiciones.

### **1. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN - SORTEOS**

Con los comprobantes de ventas emitidos por la línea de cajas, los clientes de la Cadena Superseis obtendrán la cantidad de cupones electrónicos expresados en la factura y podrán participar en los sorteos instantáneos ingresando a [www.superseis.com.py/gana](http://www.superseis.com.py/gana)

Los locales de la Cadena Superseis son: Hiperseis, Mundi Mark, Mburucuyá, Los Laureles, Gran Unión, San Lorenzo, Lambaré, Fernando de la Mora, Denis Roa, Súper Carretera, Total, La Negrita, Encarnación 1, El Portal, Areguá, 3 de Febrero, Villeta, La Galería, Kamba Kua, Luque, Encarnación Costanera, Villarrica, San Bernardino, Laurelty, Villa Morra, Ñemby, España, Japón y Superseis On Line.

### **2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y CÓMO**

Podrán participar todos los clientes de la Cadena Superseis que acrediten compras mediante el comprobante emitido en línea de caja, otorgándose cupones por la compra de productos en promoción.

Podrán recibir uno, dos, tres, cuatro o cinco cupones (dependiendo del producto), que serán emitidos en forma automática por medio del sistema de cajas y que está indicado en la factura/comprobante de venta.

Para participar de la promoción, el cliente debe acceder al sistema ingresando a [www.superseis.com.py/gana](http://www.superseis.com.py/gana) y cargar los siguientes datos:

- Número de la Factura
- Monto de la Factura



## **SUPERSEIS**

Posterior a validar los datos, se solicita la cédula de identidad,

- En caso que la cédula de identidad no exista en el sistema, el cliente deberá agregar los siguientes datos:
  - Nombres
  - Apellidos
  - Teléfono
  
- En caso que la cédula de identidad ya esté registrada en el sistema el cliente podrá editar sus datos excepto el número de cédula de identidad.

Una vez realizada la carga de los datos en el sistema, se generarán automáticamente los cupones de la factura en donde se verificará la vista para el sorteo.

Por cada cupón generado el cliente podrá realizar un sorteo ingresando a [www.superseis.com.py/gana](http://www.superseis.com.py/gana) y tendrá la posibilidad de ganar vales de compra de Gs. 100.000, Gs. 200.000, Gs. 500.000 o Gs. 1.000.000 que podrán ser canjeados inmediatamente en el local de la Cadena Superseis en donde realizó la compra.

### **3. DATOS PERSONALES EN LOS CUPONES**

Los clientes podrán acceder a validar sus cupones ingresando a [www.superseis.com.py/gana](http://www.superseis.com.py/gana). Deberán verificar que los datos completados sean los correctos. La Cadena Superseis no será responsable por los errores en los datos completados. El número de documento de Identidad debe ser el que prevalezca a tal efecto de que pueda haber homonimia en los datos.

Los cupones electrónicos que no estén adecuadamente completos y no contengan el número de cédula de identidad, deberán ser anulados y no serán considerados para los sorteos, salvo que a juicio exclusivo de la firma Retail S.A. el ganador justifique adecuadamente el error incurrido y no existan dudas respecto a la identidad del ganador.

### **4. PERÍODO DE VALIDEZ**

La promoción será válida desde el viernes 30 de octubre al domingo 6 de diciembre de 2020 y solo podrán participar los clientes que hayan generado cupones electrónicos correspondientes a facturas de venta fechadas dentro de dicho período.



**SUPERSEIS**

## **5. DE LOS PREMIOS**

### **a. Premios instantáneos:**

- i. Se sortearán Gs. 1.100.000.000 en vales de compra.  
Distribuidos de la siguiente manera:
  - 5.000 Vales de compra de Gs. 100.000 cada uno.
  - 1.000 Vales de compra de Gs. 200.000 cada uno.
  - 400 Vales de compra de Gs. 500.000 cada uno.
  - 200 Vales de compra de Gs. 1.000.000 cada uno.

## **6. RETIRO DE PREMIOS**

Los ganadores de los premios instantáneos deberán retirar sus vales de compra en el centro de canje del local en que realizó la compra, a partir de momento en que resultaron ganadores. No obstante los premios estarán a disposición de los ganadores por un plazo de 60 días de haber sido adjudicado.

Los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidas, no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente, según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1016/97.

## **7. IDENTIFICACIÓN DE LOS GANADORES**

Como requisito de identificación, el ganador, para el retiro del premio, deberá presentar su cédula de identidad y firmar los instrumentos que acrediten el retiro del premio. En el caso de ser extranjero, deberá presentar su documentación del país de origen o pasaporte.

Los menores de edad, deberán concurrir con sus padres o tutores, quienes los representan legalmente, deberán suscribir el documento al cual se hace referencia en la primera parte del presente párrafo.

## **8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de generar los cupones electrónicos, el participante acepta íntegramente las Bases y Condiciones de la Promoción, que tiene a la vista en el centro de canje, y asimismo autoriza suficientemente a la firma RETAIL S.A., propietaria de la Cadena Superseis, a utilizar la información brindada en los cupones electrónicos para todo tipo de comunicación publicitaria y específicamente los ganadores autorizan la publicación de sus nombres y fotografías en los medios de prensa y/o utilizar sus datos para los fines publicitarios arriba señalados sin que esto implique obligación de la Cadena Superseis de abonar indemnización alguna.



**SUPERSEIS**

#### **9. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

En la promoción no podrán participar directivos, ni funcionarios de los supermercados que integran la Cadena Superseis, ni los jóvenes en formación del CIRDA, ni los aprendices de SNPP (empaquetadores) que presten servicios en los supermercados. Tampoco podrá participar los colaboradores de Clasipar y de TIC Sercom.

#### **10. POTESTAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA**

Retail S.A., propietaria de la Cadena Superseis, previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (Conajzar) podrá realizar las modificaciones, cancelaciones que considere convenientes en cuanto al mecanismo promocional, pudiendo modificar cualquiera de los puntos enunciados en las bases y condiciones, siempre que no se altere la esencia de la promoción ni se disminuya el programa de premios.

#### **11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (Conajzar), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. Será de aplicación únicamente la legislación paraguaya en el juzgamiento de cualquier litigio.

#### **12. INTERPRETACIÓN**

Los títulos que aparecen en estas Bases y Condiciones, han sido incluidos solamente por razones de conveniencia, y de ninguna manera definen, limitan, explican o describen el alcance y propósito de cada párrafo del mismo.

Cualquier género se considera referido a cualquier otro género gramaticalmente más aplicable a la parte a la que dicho uso se refiere. Se considerará asimismo, que el singular incluye el plural y viceversa. En estas Bases y Condiciones se entiende por empresa organizadora la Cadena Superseis.



**SUPERSEIS**

### **13. NULIDAD**

La nulidad de una o más cláusulas que no afecte a la esencia de este reglamento, no afectará a su validez. En consecuencia, las cláusulas nulas, así declaradas judicialmente, se tendrán por no escritas, debiendo cumplirse las demás, como la ley misma.

La Cadena Superseis se reserva el derecho de difundir los nombres y/o imágenes de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. Los nombres de los ganadores, podrán ser publicados en la página de Internet de la Cadena Superseis ([www.superseis.com.py](http://www.superseis.com.py)) y/o donde considere necesario. Se considerará que los participantes de la promoción **“Descubrí y Ganá 2020”** han prestado su consentimiento al respecto, al participar de la promoción y/o al retirar sus respectivos premios.